

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

12 MAR. 2013

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución de Secretaría General

Lima, 05 de marzo de 2013

Nº 002-2013-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 689-2012-EF/41 de fecha 12 de diciembre de 2012, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el año 2013;

Que, la Secretaría Ejecutiva del Despacho Viceministerial de Economía mediante el Memorando Nº 020-2013-EF/15.03, según lo señalado en el Informe Nº 001-2013-EF/15.03/LKN, ha solicitado a la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, la modificación del Plan Operativo Institucional 2013, a fin de reprogramar las metas trimestrales de la Actividad Operativa Nº 2: Revisar, coordinar y refrendar los proyectos de dispositivos legales del sector y de otros sectores que requieran opinión o deban ser refrendados por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva Nº 001-2011-EF/41.01 – "Normas y Lineamientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 798-2011-EF/41, establece que el Plan Operativo Institucional deberá modificarse cuando la entidad o dependencia ha sufrido cambios en sus funciones, estructura orgánica y procesos principales, así como por modificaciones en el Plan Estratégico Institucional, la Estructura Funcional Programática, y por asignación de nuevas actividades derivadas de encargos específicos al MEF;

Que, en tal sentido se considera necesario modificar el Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2013, en lo concerniente a las metas trimestrales establecidas para el año 2013 de la Actividad Operativa Nº 2: "Revisión, coordinación y visación de los proyectos de dispositivos legales que corresponden al sector u otros sectores, que requieran opinión o deban ser refrendados por el Ministro de Economía y Finanzas" del Despacho Viceministerial de Economía";

De conformidad con el numeral 6.4.2 de la Directiva Nº 001-2011-EF/41.01, que establece que las modificaciones serán aprobadas mediante Resolución de Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, así como lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43 y sus modificatorias; y



DR 114

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista
12 MAR. 2013
L.R. JUAN RAUL LOPEZ TORRES
SECRETARIO

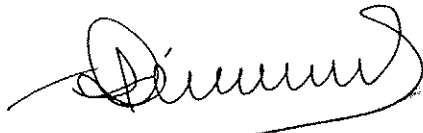
Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la programación trimestral de la Actividad Operativa N° 2: "Revisión, coordinación y visación de los proyectos de dispositivos legales que corresponden al sector u otros sectores, que requieran opinión o deban ser refrendados por el Ministro de Economía y Finanzas" del Despacho Viceministerial de Economía", detallada en el Anexo 2 del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2013, aprobado con Resolución Ministerial N° 689-2012-EF/41, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General



REPUBLICA DEL PERU



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

12 MAR. 2013

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución de Secretaría General

ANEXO

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2013

Pliego:	009 Ministerio de Economía y Finanzas.
Órgano:	Despacho Viceministerial de Economía.

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	
Unidad Ejecutora:	001 Administración General.
Función:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional:	006 Gestión.
Grupo Funcional:	0007 Dirección y Supervisión Superior.
Actividad / Acción de Inversión / Obra:	5000002 Conducción y Orientación Superior.
Finalidad:	00650 Dirección de Líneas de Política del Sector
Secuencia Funcional:	0006

OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 – 2016	
OEG1: Gestión eficiente de las entidades públicas.	
Objetivo Estratégico Específico:	
OEE1: Fortalecimiento de las capacidades institucionales con enfoque en el marco de competencias.	

ACTIVIDAD ESTRATÉGICA PEI 2012 - 2016 (OBJETIVO DEL ORGANO)	
AE1: Visibilizar las acciones que realiza en Ministerio de Economía y Finanzas en el ejercicio de sus funciones.	

N°	OEG	OEE	AE	ACTIVIDADES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				
						I	II	III	IV	TOTAL
	OEG1	OEE1	AE1	Revisión, coordinación y visación de los proyectos de dispositivos legales que corresponden al sector u otros sectores, que requieran opinión o deban ser refrendados por el Ministro de Economía y Finanzas.	Expediente	60	60	60	60	240

